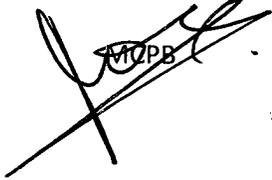




Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile




MCPB



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADO POR AGROORGÁNICOS MOSTAZAL LTDA.**

RES. EX. N° 47

Santiago, 21 ENE 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de mayo de 2013, mediante el Ord. U.I.P.S. N°228, de esta Superintendencia, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-006-2013, con la formulación de cargos a Agroorgánicos Mostazal Ltda.
2. Que, con fecha 15 de julio de 2013, Agroorganicos Mostazal presentó Programa de Cumplimiento refundido, coordinado y sistematizado, suspendiéndose el procedimiento Administrativo sancionatorio mediante Ord. U.I.P.S. N° 449, de 23 de julio de 2013.
3. Que, dentro del marco de este procedimiento sancionatorio, con fecha 23 de diciembre de 2014 por medio de la Resolución N° 767, se le requiere a Agroorgánicos Mostazal Ltda que presente la información y antecedentes necesarios para dar por ejecutado satisfactoriamente el referido Programa de Cumplimiento.
4. Que, con fecha 20 de enero de 2015, estando dentro de plazo legal, Rienk Brander Castañeda, C.I. 3.984.277-7, en representación de Agroorgánicos Mostazal Ltda., presentó un escrito, en el cual requiere ampliación del plazo para cumplir con el requerimiento de información solicitado en Resolución N° 767 de 23 de Diciembre de 2014, por el

máximo legal permitido. El recurrente Funda su petición señalando que ha estado afectado por problemas de salud en el último tiempo que lo han mantenido hospitalizado.

5. Que, la Resolución N° 767 del 23 de diciembre de 2014 indica en su numeral II de la parte resolutive, que la información solicitada al titular deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de dicho Requerimiento e Instrucción. Debido a que esta resolución fue notificada con fecha 07 de enero de 2015, el plazo original para presentar la información solicitada es hasta el día 21 de enero 2015.

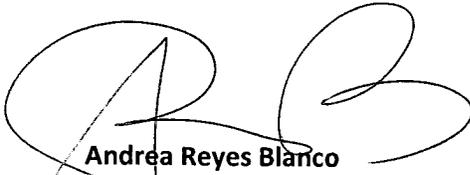
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros. En consecuencia, se otorgará una ampliación de 5 días adicionales a partir del día miércoles 21 de enero, fecha en la que vence el plazo original otorgado por la mencionada resolución.

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** la solicitud de ampliación de plazo. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 5, para presentar la información requerida por medio de la referida Resolución N° 767.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a Don Rienk Brander Castañeda, representante de Agroorgánicos Mostazal Ltda, domiciliado para estos efectos en Ruta 5 Sur km. 64, Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


Andrea Reyes Blanco
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: F-006-2013